Informe de evaluación sobre el cumplimiento de las obligaciones de Publicidad Activa por parte del

Ayuntamiento de Acehúche (JuntaEx)

## C:\Users\anam.ruiz\Pictures\PEQUEÑO CTBG 1 B texto AAI.png

1. Localización y Estructuración de la Información de Transparencia

## Localización

La web del Ayuntamiento de Acehúche <http://www.acehuche.es/>, cuenta con un banner de Transparencia <https://acehuche.sedelectronica.es/transparency>. Este banner se localiza en la parte superior de la página *home* y recoge información de la entidad clasificada en seis áreas siguiendo la metodología de [Transparencia Internacional España](http://www.transparencia.org.es/) (TI). 

También se puede llegar a esta información a través del acceso “Transparencia” bajo el apartado “Participación ciudadana” ubicado en la barra superior de la página web. 

Parte de la información recogida bajo las áreas ubicadas en “Transparencia” posiciona en otros enlaces de la página home dentro de los apartados “Ayuntamiento” y “Administración electrónica”.

Sin embargo, se ha constatado la información que se recoge en el acceso específico de “Transparencia” no está completa y tampoco se encuentra actualizada en su totalidad (pese a que en algunas informaciones se consigne que la fecha de la última actualización es marzo de 2020); incluso en algunos de los títulos que preceden a la información Institucional se refieren a “la Alcaldesa” en la legislatura actual 2015-2019, cuando el actual titular de la Corporación Local es un hombre. Teniendo en cuenta estas circunstancias, y a los efectos de esta evaluación, ha sido necesario acudir tanto a la información del banner de Transparencia, como a la recogida en otros apartados de la página web,

Es por ello que resulta necesario que el Ayuntamiento de Acehúche proceda a revisar y actualizar toda la información de su página web y de esta manera, evitar confusiones innecesarias a la hora de su búsqueda y facilitar su localización.

## Estructuración

Como ya se ha señalado, la información contenida en el banner de Transparencia se estructura en las seis áreas, con sus subáreas, de la metodología de [Transparencia Internacional España](http://www.transparencia.org.es/) (TI): A. transparencia activa e información sobre la Corporación local; B. página web, relaciones con los ciudadanos y la sociedad, y participación ciudadana; C. transparencia económico-financiera; D. transparencia en las contrataciones, convenios, subvenciones y costes de servicios; E. transparencia en materia de urbanismo, obras públicas y medioambiente; y F. derecho de acceso. A estas seis áreas se añade una séptima denominada “Normativa”. En todas ellas se indica el número de documentos incorporados.

Sería deseable que la información se ajustase a la estructura que propone la LTAIBG, lo que facilitaría la búsqueda de información a los ciudadanos, que lógicamente utilizan como referencia para buscar la información de su interés el patrón definido por la LTAIBG (legislación básica) y en su caso, su ley autonómica (Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura), y además se presentaría de una manera más ordenada.



1. **Cumplimiento de las obligaciones de Publicidad Activa**

## Obligaciones de información aplicables (LTAIBG)

Al tratarse de una Entidad local, el Ayuntamiento de Acehúche es una Administración Pública a la que se refiere el apartado 2 del artículo 2 (en relación con la letra a) de su apartado 1) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y le resulta de aplicación la totalidad de las obligaciones de publicidad activa establecidas en sus artículos 6, 6 bis y 8, así como las del artículo 7, con excepción de la letra b) (anteproyectos de ley y proyectos de decretos legislativos) y lo relativo a la memoria del análisis de impacto normativo de la letra d). Además, se encuentra sujeta a las obligaciones de publicidad activa que se puedan derivar de la normativa autonómica (Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura) y en su caso, de la Ordenanza que hubiera podido aprobar sobre transparencia. A este respecto, no consta que el Ayuntamiento de Acehúche cuente con una norma en esta materia.

No obstante lo anterior, la presente evaluación se centra en el análisis del grado de cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa de la legislación básica (Ley 19/2013, de 9 de diciembre) por parte del Ayuntamiento de Acehúche.



* 1. Información Institucional, Organizativa y de Planificación. Registro de Actividades de tratamiento.

### Contenidos

La información relativa a este grupo de obligaciones se encuentra recogida principalmente en diferentes accesos dentro del apartado “Ayuntamiento” y “Administración electrónica” de la página web y dentro del acceso de Transparencia en el apartado de “Normativa”, sin que se haya tenido en cuenta la información que pueda recogerse en las áreas (A. transparencia activa e información sobre la Corporación local) y (B. página web, relaciones con los ciudadanos y la sociedad), por estar incompleta y en parte desactualizada.

* En el acceso de “Transparencia” y dentro del apartado de “Normativa” se relacionan las Ordenanzas del municipio (35 en total), por orden cronológico de aprobación y descargables en formato pdf. Esta misma información se ofrece en el acceso “Normativa municipal” bajo el apartado “Ayuntamiento” de la página web.

En este apartado “Ayuntamiento” y tras un acceso de “bienvenida del Alcalde” figuran los siguientes accesos de interés para este bloque de obligaciones de publicidad activa:

* En el acceso “Corporación Municipal” se identifican los Concejales (6 más el Alcalde) de la legislatura 2019-2023 y en 5 de los 7 se describe su perfil y trayectoria profesional. Esta información se ofrece directamente sobre la página web.
* En el acceso “Organización Departamental” se relaciona los diferentes servicios que presta el Ayuntamiento, se identifica al responsable de cada uno de ellos, la dirección postal y correo electrónico y el horario de atención. Esta información se ofrece directamente sobre la página web.
* Complementado esta información, en el acceso “Directorio de personal” se facilita directamente en la página la identificación, dirección, teléfonos, email y horario de atención del Alcalde, Secretario-Interventor, Aparejador, Alguacil, Trabajadora Social y Auxiliares administrativos del Ayuntamiento.
* En el acceso “Servicios municipales” se describen con detalle todos los servicios prestados por el Ayuntamiento y por la Mancomunidad "Rivera Fresnedosa" de la que forma parte, incluyendo la dirección postal, email y página web. Esta información se ofrece también sobre la página web.
* El acceso “Organización y patrimonio” contiene, entre otros, un enlace denominado “Organización interna” que contiene el organigrama de la Corporación y el enlace “Plan Estratégico” que informa que “*El Ayuntamiento de Acehúche no cuenta con un Plan Estratégico*”.
* En el acceso “Plenos” y bajo el enlace “Juntas de Gobierno” se informa que *“El Ayuntamiento de Acehúche no tiene Junta de Gobierno Local”*.
* Por último, en el apartado “Administración electrónica”, se recoge el catálogo de trámites y en cada uno de ellos se contiene una ficha informativa, la legislación aplicable con un enlace al concreto Boletín Oficial de Estado, la posibilidad de descargar su correspondiente instancia y en su caso, si son susceptibles de tramitación electrónica.

**Análisis de la información.**



* Los **contenidos** incorporados correspondientes a este grupo de obligaciones, **no recogen** la totalidad de las informaciones contempladas en los artículos 6 y 6 bis de la LTAIBG aplicables al Ayuntamiento de Acehúche.

No se publica el inventario de actividades de tratamiento en aplicación de los artículos 31 y 77.1 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. En la parte inferior de su página web y bajo el título “Política de privacidad” se refiere al tratamiento de los datos de carácter personal que se recogen con ocasión de trámites y gestiones ante el Ayuntamiento de Acehúche, pero esta información (además de desactualizado) no se corresponde con el Registro de las actividades de tratamiento al que se refiere la normativa vigente en materia de protección de datos.

No se informa sobre la normativa aplicable a las Entidades Locales en su conjunto (por ejemplo, con un enlace al “Código de Régimen Local” del BOE), aunque sí se menciona y se puede descargar dentro del catálogo de trámites la norma o normas concretas aplicables a cada uno de ellos.

Debería completarse el perfil y trayectoria profesional para la totalidad de los responsables de los diferentes órganos del Ayuntamiento.



* Por lo que respecta a la **calidad** de la información, y a excepción de la información sobre los trámites en el apartado “Administración electrónica”, el resto se publica directamente sobre la página web y por lo tanto no se trata de información reutilizable.

Por otro lado, y aunque parte de la información se encuentra datada, no existen referencias a la fecha en que se realizó la última revisión de la información publicada, por lo que no puede decirse que la publicación cumpla suficientemente los requisitos de actualización establecidos en la LTAIBG.

Por último, reiterar la dispersión de la información en diferentes apartados de la página web del Ayuntamiento y en ocasiones, bajo títulos equívocos.

* 1. Información de Relevancia Jurídica.

**No** ha resultado posible localizar información respecto de este tipo de obligaciones en la página web del Ayuntamiento de Acehúche.

* **No se recoge información** correspondiente a este grupo de obligaciones, que se contemplan en el artículo 7 de la LTAIBG aplicables al Ayuntamiento de Acehúche.

No se publican los proyectos de las disposiciones de rango reglamentario cuya iniciativa le corresponde.

No se publican las memorias e informes que deben acompañar a estos proyectos.

Tampoco se muestran los proyectos normativos y otros acuerdos que, conforme a la legislación vigente, deben ser sometidos a un periodo de información pública.

No se recogen directrices, instrucciones o respuestas a consultas planteadas por los particulares u otros órganos.

## Información Económica, Presupuestaria y Estadística.

La información correspondiente a este bloque de obligaciones es posible encontrarla tanto en el acceso específico de Transparencia como en algunos accesos del apartado “Ayuntamiento” de su página web, que cuenta, además, con un banner específico para el “Perfil de contratante”.

Conviene adelantar que no ha sido posible tener en cuenta parte de la información de este grupo que se ofrece en el Portal de Transparencia y en la página web al encontrarse desactualizada (pese a figurar como fecha de la última actualización marzo de 2020; fecha que parece se modifica automáticamente con carácter mensual). En concreto, no ha sido posible tener en cuenta la siguiente información:

Los convenios que se corresponden con los ejercicios 2017 y 2018 (el último, fechado en mayo de 2018).



Las modificaciones presupuestarias (ejercicios 2015 a 2017), informes sobre estabilidad presupuestaria 2016 y 2017 y las cuentas anuales de los ejercicios 2013 a 2017. Esta información no ha sido tenida en cuenta en la evaluación a tenor de los ejercicios a los que se refiere (y teniendo en cuenta que el artículo 208 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, TRLRHL, (aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), impone a todas las entidades locales la obligación de formar anualmente la cuenta general.

Retribuciones de los máximos responsables del Ayuntamiento, referidas a la anterior legislatura 2015-2019 (pese a que se indica que la fecha de la última actualización es marzo de 2020). Por esta razón, tampoco no se ha tenido en cuenta la información que se publica junto a esta (en el enlace “Altos Cargos” del l apartado “Ayuntamiento) y relativa a indemnizaciones por abandono del cargo (*no se han producido*) y resoluciones de autorización o reconocimiento de la compatibilidad y las autorizaciones de ejercicio de la actividad privada a altoscargos (*no se han solicitado para esa legislatura*).

Expuesto lo anterior, tanto en el acceso de Transparencia del Ayuntamiento de Acehúche como en su página web se localiza la siguiente información de interés para este grupo de obligaciones:



* Comenzando por el banner “Perfil de contratante” posiciona al visitante directamente en la página de la Plataforma de Contratación del Sector Público correspondiente al Ayuntamiento de Acehúche. Además, este enlace se complementa con la información relativa a los contratos licitados por esta Corporación Local que se incluye en el acceso específico de “Transparencia”, área “D) Transparencia en las contrataciones, convenios, subvenciones y costes de los servicios” – subárea D1 “Contrataciones”- donde se informa con detalle de todos los contratos (incluidos los contratos menores) de los ejercicios 2018 y 2019, con documentos descargables en formato pdf y de nuevo, contiene el enlace a la Plataforma de Contratación del Sector Público correspondiente al Ayuntamiento de Acehúche.
* También dentro del acceso específico de “Transparencia”, en el área “D) Transparencia en las contrataciones, convenios, subvenciones y costes de los servicios” – subárea D2 “Convenios, encomiendas de gestión y subvenciones” se informa sobre las subvenciones y ayudas públicas, que redirige al acceso “Subvenciones y ayudas públicas” ubicado bajo el apartado “Ayuntamiento” de la página web, en donde se indica que “*El Ayuntamiento de Acehúche actualmente no concede ningún tipo de ayuda económica o subvención*”. Esta información se completa con la que se recoge bajo el enlace “Asignaciones económicas de los grupos políticos” situado bajo el acceso “Corporación Municipal” del mismo apartado “Ayuntamiento” en el que se señala que “Los *partidos políticos con representación en el Ayuntamiento de Acehúche no poseen ninguna asignación económica efectuada durante los últimos ejercicios presupuestario*s” (y como fecha de última actualización la de marzo de 2020).
* El acceso específico de “Transparencia”, en el área “C) Transparencia económico –financiera” y dentro del ejercicio 2019 se recoge el Edicto de aprobación definitiva de los Presupuesto 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres el 23 de enero de 2019, descargable en formato pdf. En esa misma área figura un enlace que sitúa en ese mismo Presupuesto 2019 dentro del acceso “información económico –financiera” en el apartado “Ayuntamiento” de su página web, de los que se informa directamente sobre la página web. Presupuestos 2019 que cabe considerar prorrogados dado que consta en la propia página web como fecha de última actualización la de marzo de 2020.
* Dentro de este mismo acceso “información económico –financiera” en el apartado “Ayuntamiento” de su página web, y por lo que se refiere a los informes de auditoría y/o fiscalización, se informa sobre la página web que “*No hay informes de auditoría de cuentas y/o de fiscalización por parte de los órganos de control externo, como la Cámara o Tribunal de Cuentas para el Ayuntamiento de Acehúche*”. Sin embargo, el artículo 212.5 del mencionado TRLRHL establece para las entidades locales la obligación de rendir su cuenta general, debidamente aprobada, al Tribunal de Cuentas.
* También en el apartado “Ayuntamiento” de su página web, en el acceso “Organización y Patrimonio” se encuentra el enlace “Inventario de Bienes y derechos” con una tabla que ofrece sobre la página web la relación de edificios, viviendas, oficinas, locales propios o en régimen de arrendamiento, ocupados y/o adscritos al Ayuntamiento. (En este enlace también se señala que la fecha de la última actualización es marzo de 2020).

**Análisis de la información.**



* Los **contenidos** incorporados correspondientes a este grupo de obligaciones, **no recogen** la totalidad de las informaciones contempladas en el artículo 8 de la LTAIBG aplicables al Ayuntamiento de Acehúche.

Respecto de los contratos, nose proporciona información sobre la distribución porcentual en volumen presupuestario de los contratos licitados según su procedimiento de adjudicación.



No se publica la relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas. Tampoco de las encomiendas de gestión, con indicación de su objeto, presupuesto, duración, obligaciones económicas y las subcontrataciones que se realicen con mención de los adjudicatarios, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de la misma.

No se publica información actualizada y comprensible sobre el estado de ejecución de los presupuestos 2019 (que cabe suponer prorrogados) y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las administraciones públicas.

No se informa de las cuentas anuales del ejercicio 2018 ni de los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por parte de los órganos de control externo que sobre ellos se emitan (Tribunal de Cuentas y en su caso, Órganos de Control Externo Autonómicos *(*OCEX).

No se incorpora información de las retribuciones percibidas anualmente por los altos cargos y máximos responsables del Ayuntamiento (legislatura 2019-2023), ni de las indemnizaciones percibidas, en su caso, con ocasión del abandono del cargo. Tampoco de las resoluciones que autoricen el ejercicio de actividad privada con motivo del cese de los mismos.

No hay información sobre las resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad que afecten a los empleados públicos.

No se informa de las declaraciones anuales de bienes y actividades de los representantes locales (únicamente se dice que el Registro se encuentra depositado y publicado en la Secretaría del Ayuntamiento).

No hay información estadística para valorar el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos que sean de su competencia.

* Por lo que respecta a la **calidad** de la información, en su mayor parte se publica directamente en la web y por lo tanto no se trata de información reutilizable.

Por otro lado, no puede decirse que la publicación de la información cumpla suficientemente los requisitos de actualización establecidos en la LTAIBG, pese a la fecha de la última actualización que se consigna en gran parte de sus contenidos –marzo de 2020-, ya que parece modificarse mensualmente de modo automático.



1. **Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria (ICIO)**

El índice de cumplimiento de la información obligatoria por parte del Ayuntamiento de Acehúche puede considerarse muy bajo, un 32,2 %.

En el caso de la información institucional, organizativa y de planificación el nivel de cumplimiento supera ligeramente el 70%, pero la información económica, presupuestaria y estadística se sitúa en poco más del 23% y carece de información de relevancia jurídica.

La falta de publicación de informaciones obligatorias explica fundamentalmente la puntuación alcanzada, y en segundo término, que no se proporcione en formatos reutilizables y su falta de actualización (ya que se ha constatado que la fecha de actualización que se consigna parece que opera de modo automático).



|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | Contenido | Forma | Estructuración | Accesibilidad | Claridad | Reutilización | Actualización | Total |
| Institucional, Organizativa y de Planificación. Registro | 75,7 | 85,7 | 82,9 | 85,7 | 85,7 | 0,0 | 78,6 | 70,6 |
| De relevancia jurídica  | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| Económica , Presupuestaria y Estadística | 23,8 | 23,8 | 22,9 | 23,8 | 23,8 | 23,8 | 21,4 | 23,3 |
| Información patrimonial | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 0,0 | 50,0 | 78,6 |
| Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria | ***34,2*** | ***36,4*** | ***35,2*** | ***36,4*** | ***36,4*** | ***13,9*** | ***32,8*** | ***33,2*** |

1. **Transparencia Complementaria y Buenas Prácticas**

**Contenidos**

Además de las informaciones vinculadas a obligaciones de publicidad activa, el Ayuntamiento de Acehúche publica en su web otras informaciones que pueden ser relevantes desde el punto de vista de la Transparencia.

Así en el apartado “Ayuntamiento” de la barra superior de su página web, recoge la siguiente información:

Bajo el acceso “Actualidad municipal” cuenta con un enlace relativo a la “Agenda institucional del Alcalde”.

En el acceso “Organización y patrimonio” se relacionan los vehículos **oficiales** (propios, alquilados o cedidos) adscritos al Ayuntamiento.

En el acceso “Plenos” informa sobre las sesiones ordinarias y extraordinarias, fechas, orden del día y su correspondiente Acta, descargable en formato pdf.



En el acceso “Publicaciones oficiales” cuenta con un enlace para informar de las resoluciones judiciales que puedan afectar a la Ayuntamiento (aunque parece que no se ha dictado sentencia alguna en los años 2015 a 2019).

En el acceso “Urbanismo, Obras Públicas y Medioambiente” se informa sobre la normativa **Refundida vigente de la figura 'PDSU'** (Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano) **del Acehúche (año 2014) y sus modificaciones (también del año 2014). Toda esta información se puede descargar en formato pdf de imagen.** La fecha de actualización de datos es septiembre de 2017. También en este acceso, el Ayuntamiento de Acehúche contiene un enlace al Sistema de Información Territorial de Extremadura (SITEX).

No se ha tenido en cuenta otra información (obras de **infraestructura y urbanización en ejecución, realizada y pendiente), por estar referida a 2017.**



**Análisis de la información.**

Toda la información adicional publicada por el Ayuntamiento de Acehúche puede considerarse relevante desde el punto de vista de la transparencia. Se trata de información que acredita el esfuerzo de la Corporación local por hacer más transparente su gestión.

No obstante hay que señalar que la publicación relativa al planeamiento urbanístico deriva de una obligación legal establecida por la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, y que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local (LBRL), en su artículo 70 dispone que las sesiones del Pleno de las corporaciones locales sean públicas y los acuerdos adoptados objeto de publicidad.

**Por otro lado, parte de esta** información adicional se encuentra desactualizada o se publica en formatos no reutilizables (en la propia página web o en pdf de imagen).

Por último, es importante destacar como **Buenas Prácticas** las siguientes: la Agenda institucional del Alcalde y que gran parte de sus contenidos informativos vienen precedidos de textos introductorios o explicativos.

1. **Conclusiones y Recomendaciones**

Como se ha indicado el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de la LTAIBG por parte del Ayuntamiento de Acehúche, en función de la información disponible en su página web relacionada con estas obligaciones, puede considerarse muy bajo.

En las evaluaciones de publicidad activa que viene realizando este Consejo de Transparencia y Buen Gobierno se ha advertido que las entidades que entran dentro del ámbito de aplicación de la LTAIBG tienden a cumplir con las obligaciones de publicidad activa con ocasión de su participación en evaluaciones de transparencia realizadas por entidades externas, como puede ser TI. Estas iniciativas deben valorarse muy positivamente; sin embargo, una vez incorporada toda la información requerida por estas entidades evaluadoras externas no se continúa con el esfuerzo realizado, con su mantenimiento y su actualización, deviniendo obsoleta la información publicada con el paso de tiempo y dejando, por tanto, de cumplir con la finalidad y espíritu que presiden las normas de transparencia.

No obstante lo anterior y la puntuación alcanzada, no puede perderse de vista que el Ayuntamiento de Acehúche es un municipio pequeño (801 habitantes en 2019; IINE), y por ello, debe valorarse muy positivamente el notable esfuerzo que ha debido de realizar por cumplir con sus obligaciones de publicidad activa.

Para procurar avances en el grado de cumplimiento de la LTAIBG por parte del Ayuntamiento de Acehúche, este CTBG **recomienda:**

**Estructuración**

Sería deseable que se revisase toda la información sujeta a publicidad activa contenida en los diferentes apartados y accesos de la página web del Ayuntamiento, para simplificar su organización, y evitar confusiones y búsquedas innecesarias.

Del mismo modo sería deseable que esta información se ajustase a la estructura que propone la LTAIBG, lo que facilitaría la búsqueda de información a los ciudadanos, que lógicamente utilizan como referencia para buscar la información de su interés el patrón definido por la LTAIBG.

La presentación de la información conforme al patrón definido por la LTAIBG, permitiría además, identificar las obligaciones respecto de las que no se publica información por no haber actividad en ese ámbito haciendo constar esta circunstancia.



**Incorporación de información.**

**Información Institucional, Organizativa y de Planificación. Registro de actividades de tratamiento.**

* Debería publicarse el inventario de actividades de tratamiento en aplicación de los artículo 31y 77.1 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.
* Debe completarse el perfil y la trayectoria profesional de todos los responsables del Ayuntamiento.
* Debería completarse la normativa con la referencia a la que resulta de general aplicación a las Entidades Locales (por ejemplo, con un enlace al “Código de Régimen Local” del Boletín Oficial del Estado”).



**Información de relevancia Jurídica**

* Deberían publicarse los proyectos de las disposiciones de rango reglamentario cuya iniciativa le corresponde.
* Deberían publicarse las memorias e informes que deben acompañar a estos proyectos.
* Deberían publicarse los proyectos normativos y otros acuerdos que, conforme a la legislación vigente, deben ser sometidos a un periodo de información pública.
* Debería informarse de las directrices, instrucciones o respuestas a consultas planteadas por los particulares u otros órganos.

**Información Económica, Presupuestaria y Estadística.**

* Deben publicarse información sobre la distribución porcentual en volumen presupuestario de los contratos licitados según su procedimiento de adjudicación.
* Debe publicarse la relación actualizada de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas. También de las encomiendas de gestión, con indicación de su objeto, presupuesto, duración, obligaciones económicas y las subcontrataciones que se realicen con mención de los adjudicatarios, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de la misma.
* Debe publicarse información actualizada y comprensible sobre el estado de ejecución del Presupuesto y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las administraciones públicas.
* Deben publicarse las cuentas anuales del ejercicio 2018 y los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por parte de los órganos de control externo que sobre ellos se emitan (aunque, lógicamente, no se traten de informes individualizados de la Corporación Local en cuestión).
* Deben publicarse las retribuciones percibidas anualmente por los altos cargos y máximos responsables del Ayuntamiento, así como las indemnizaciones percibidas, en su caso, con ocasión del abandono del cargo. También de las resoluciones que autoricen el ejercicio de actividad privada con motivo del cese de los mismos.
* Deberían publicarse las resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad que afecten a los empleados públicos.
* Deben publicarse las declaraciones anuales de bienes y actividades de los representantes locales.
* Debe publicarse la información estadística que permita valorar el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos que sean de la competencia de la Corporación local.



**Calidad de la Información**.

* Debe actualizarse toda la información que no lo esté e incorporarse la fecha real de dicha actualización en la web, evitando el uso de automatismos en esta fecha de actualización que no se corresponden con la realidad y pueden contribuir a generar equívocos y confusiones a la ciudadanía.
* Debe organizarse la información según grupos de obligaciones, evitando su dispersión.
* Debe ofrecerse la información en formatos reutilizables.

Madrid, agosto de 2020

**Anexo: Criterios de medición de los atributos de la información**



|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **PRINCIPIOS GENERALES** | **CRITERIO** | **DESCRIPCION** | **VALOR** | **SIGNIFICADO** |
| PUBLICACIÓN | CONTENIDO | Se obliga su publicación por la Ley19/21013 | 10 | SI se publica el contenido de la obligación exigida |
| 0 | NO se publica el contenido de la obligación exigida |
| FORMA | Modo de presentar la información | 10 | De forma DIRECTA en la misma web o con enlace directo a la información |
| 0 | De forma INDIRECTA pero sin dirigir a la información a la que se refiere |
| ACTUALIZACIÓN | Se identifica la fecha de datación de la información | 10 | Tiene FECHA y está dentro de los TRES meses previos a la fecha de consulta |
| 5 | Tiene FECHA pero NO ESTA ACTUALIZADO dentro de los tres meses |
| 0 | NO SE CONOCE la fecha de publicación de la información |
| ATRIBUTOS | ACCESIBILIDAD | Número de clics para acceder a la información desde la página principal de transparencia | 10 | 3 clics como máximo |
| 9 | 4 |
| 8 | 5 |
| 7 | 6 |
| 6 | 7 |
| 5 | 8 |
| 4 | 9 |
| 3 | 10 |
| 2 | 11 |
| 1 | 12 |
| 0 | Más de 12 clics |
| CLARIDAD | Lenguaje fácil de entender por el público general. La información compleja se acompaña de comentarios, glosarios, textos introductorios o similares | 10 | MUY comprensible o con ayudas, en su caso |
| 9 |   |
| 8 | Comprensible |
| 7 |   |
| 6 | Normal |
| 5 |   |
| 4 | Poco comprensible |
| 3 |   |
| 2 | Difícilmente comprensible |
| 1 |   |
| 0 | NADA comprensible |
| ESTRUCTURACIÓN | Información organizada siguiendo una lógica clara | 10 | la información se encuentra ordenada en grupos de materias, temáticas o de acuerdo con los bloques o grupos de información de la ley |
| 0 | la información se presenta dispersa sin agrupación ni ordenación alguna |
| Reutilización | Formatos según Ley 37/2007 | 10 | Es un formato reutilizable establecido |
| 0 | NO es un formato reutilizable |
| WEB | LUGAR PUBLICACION | Dónde quedan publicadas las obligaciones de publicidad activa | 10 | Apartado específico o banner en la página inicial del sitio |
| 5 | Apartado específico pero NO en la página de inicio |
| 0 | No existe un apartado específico de transparencia |